Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-**2020-00588**-00

Revisadas las documentales allegadas, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 del estatuto procesal el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** en contra de **BEATRIZ ELENA CADAVID RIOS y GRATAM S.A.S** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 6880084784

1.1. Por la suma de **$27.409.791** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la presentación de la demanda hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.3. Por la suma de **$5.777.776** por concepto de cuotas causadas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	16/06/2020	1.444.444
2	16/07/2020	1.444.444
3	16/08/2020	1.444.444
4	16/09/2020	1.444.444
	VALOR TOTAL	**5.777.776**

1.4. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.3, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de la obligación y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.5. Por la suma de **$1.333.524** por concepto de intereses de plazo sobre las cuotas vencidas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	16/06/2020	376.778
2	16/07/2020	344.344
3	16/08/2020	319.454
4	16/09/2020	292.948
	VALOR TOTAL	**1.333.524**

PAGARÉ NO. 6880084803

1.6. Por la suma de **$13.194.452** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

1.7. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.6, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.8. Por la suma de **$2.777.776** por concepto de cuotas causadas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	24/06/2020	694.444
2	24/07/2020	694.444
3	24/08/2020	694.444
4	24/09/2020	694.444
	VALOR TOTAL	**2.777.776**

1.9. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.8, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de la obligación y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.10. Por la suma de **$791.974** por concepto de intereses de plazo sobre las cuotas vencidas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	24/06/2020	222.201
2	24/07/2020	204.876
3	24/08/2020	190.953
4	24/09/2020	173.944
	VALOR TOTAL	**791.974**

PAGARÉ No. 6880085238

1.11. Por la suma de **$10.128.329** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

1.12. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.11, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la presentación de la demanda hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.13. Por la suma de **$3.666.668** por concepto de cuotas causadas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	12/06/2020	916.667
2	12/07/2020	916.667
3	12/08/2020	916.667
4	12/09/2020	916.667
	VALOR TOTAL	**3.666.668**

1.14. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.13, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de la obligación y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.15. Por la suma de **$621.751** por concepto de intereses de plazo sobre las cuotas vencidas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	12/06/2020	180.161
2	12/07/2020	162.973
3	12/08/2020	147.783
4	12/09/2020	130.834
	VALOR TOTAL	**621.751**

PAGARÉ No. 6660086146

1.16. Por la suma de **$25.277.780** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

1.17. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.16, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la presentación de la demanda hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.18. Por la suma de **$3.888.888** por concepto de cuotas causadas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	28/06/2020	972.222
2	28/07/2020	972.222
3	28/08/2020	972.222
4	28/09/2020	972.222
	VALOR TOTAL	**3.888.888**

1.19. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.18, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de la obligación y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.20. Por la suma de **$1.208.603** por concepto de intereses de plazo sobre las cuotas vencidas y no pagadas contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución y que se relacionan así:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	28/06/2020	325.849
2	28/07/2020	316.405
3	28/08/2020	294.828
4	28/09/2020	271.521
	VALOR TOTAL	**1.208.603**

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.

3. RECONOCER personería jurídica a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO para actuar en nombre y representación del demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.(2) -

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.41 del 16 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727955bd5bea54a2e1bf30371813c53f9aaf8cc8d65504e77df8233432cf579c**
Documento generado en 15/12/2020 12:36:55 a.m.